plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

Sexto. Podrá tener acceso a su expediente en las dependencias de la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teguise, sita en la Avenida Gran Aldea, número 79 de la Villa de Teguise, con teléfono 928.593.122 (E-mail: sanciones@teguise.es).

Séptimo. Comuníquese la presente Resolución al instructor y al secretario del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notifíquese al/la afectado/a, entendiendo en todo caso por tal al infractor/a, a los efectos oportunos, advirtiéndole además de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acto de iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 24, párrafo segundo del Capítulo, del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dicho acto de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículo 18 y 19 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado (en ejercicio de las competencias que han sido conferidas en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce), en Teguise a diez de febrero de dos mil quince.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, informando a los afectados de que el plazo para resolver el presente procedimiento se inicia con la fecha en que se produce y da por efectuada la presente notificación, siendo el plazo de caducidad del procedimiento de un año desde la iniciación de este, salvo que se viera interrumpido por la iniciación de una causa penal.

En Teguise, a diez de febrero de dos mil quince.

EL CONCEJAL DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.412

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Urbanismo

ANUNCIO

1.375

En relación con la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de diciembre de 2010 dictada en el recurso de casación número 6.171/2006, interpuesto por don Antonio Cejudo Sánchez, contra el acuerdo de la COTMAC de 4 de febrero de 2002 de aprobación definitiva y parcial del Plan General de Ordenación del Municipio de Telde y con la ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 389, de fecha 1 de septiembre de 2004 dictada en el recurso ordinario número 132/2002, interpuesto por don Francisco Javier de Juan Franco, contra el acuerdo de la COTMAC de 4 de febrero de 2002 de aprobación definitiva y parcial del Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, el Ayuntamiento Pleno en fecha 26/04/13, se publica clasificación y categorización del suelo, así como la ordenación pormenorizada resultante de la modificación del PGO de Telde, en relación a la ejecución de dichas sentencias.

En la Ciudad de Telde, a diez de febrero de dos mil quince.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO, Resolución número 1.463/14, Antonio Sarmiento Tascón.

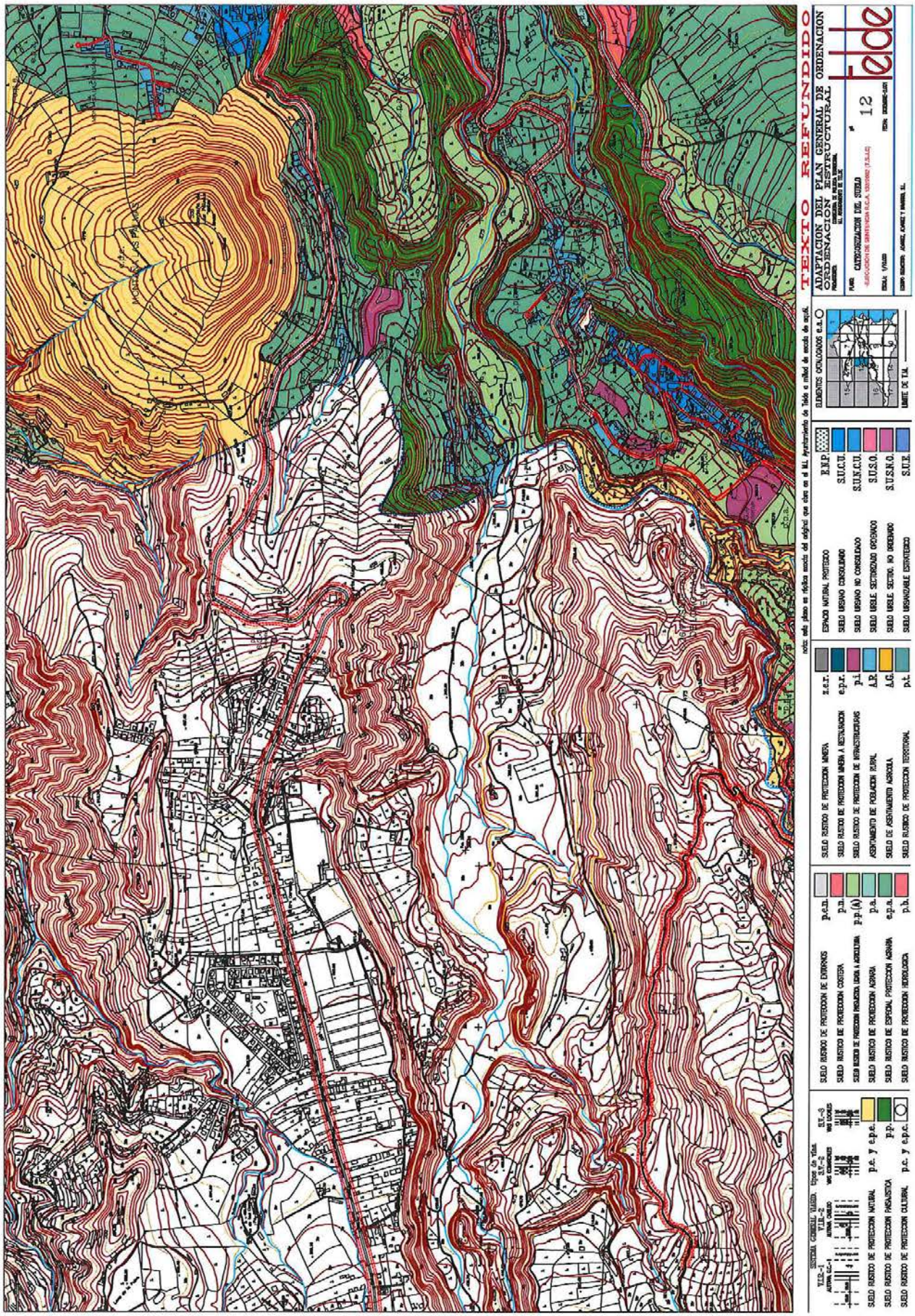
TEXTO REFUNDIDO
ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION
MODIFICACION ESTRUCTURAL
CARTOGRAFIA DEL SUELO
12
SUELO RUSTICO DE PROTECCION MINERA
SUELO RUSTICO DE PROTECCION MINERA A RESTAURACION
SUELO RUSTICO DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS
ASENTAMIENTO DE POBLACION RURAL
SUELO DE ASENTAMIENTO AGRICOLA
SUELO RUSTICO DE PROTECCION TERRITORIAL
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO
SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO
SUELO URBANIZABLE SECTOR. NO ORDENADO
SUELO URBANIZABLE ESTRATEGICO
ELEMENTOS CONSOLIDADOS
LIMITE DE T.M.

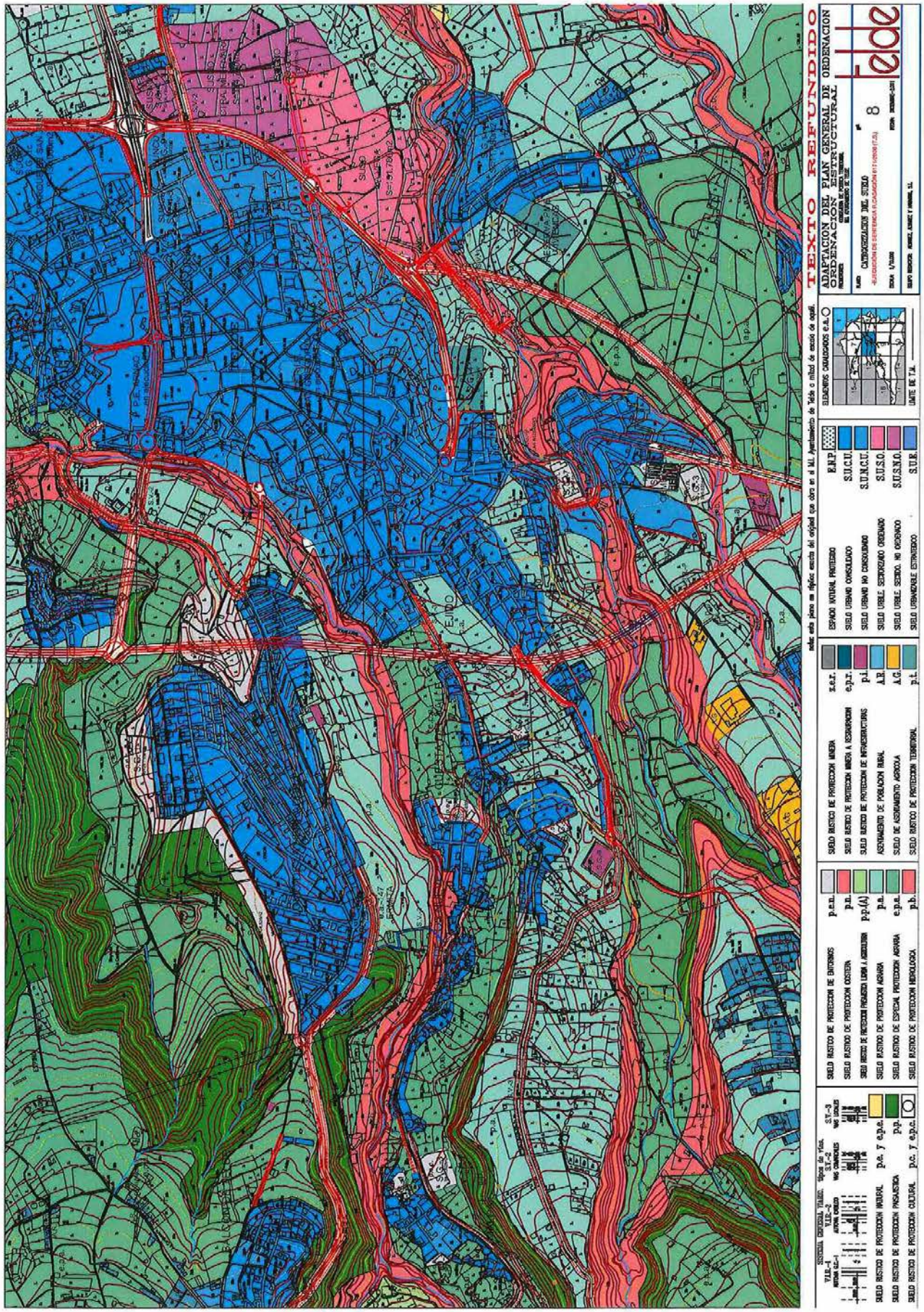
TEXTO REFUNDIDO
ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION
ORDENACION ESTRUCTURAL
CARTOGRAFIA DEL SUELO
8
SUELO RUSTICO DE PROTECCION NATURAL
SUELO RUSTICO DE PROTECCION PAISAJISTICA
SUELO RUSTICO DE PROTECCION CULTURAL
SUELO RUSTICO DE PROTECCION HIDROLOGICA
SUELO RUSTICO DE PROTECCION TERRITORIAL
SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
SUELO URBANO SECTORIZADO ORDENADO
SUELO URBANO SECTORIZADO NO ORDENADO
SUELO URBANIZABLE ESTRUCTURADO
ELEMENTOS CATALOGADOS e.a.
LIMITE DE T.M.

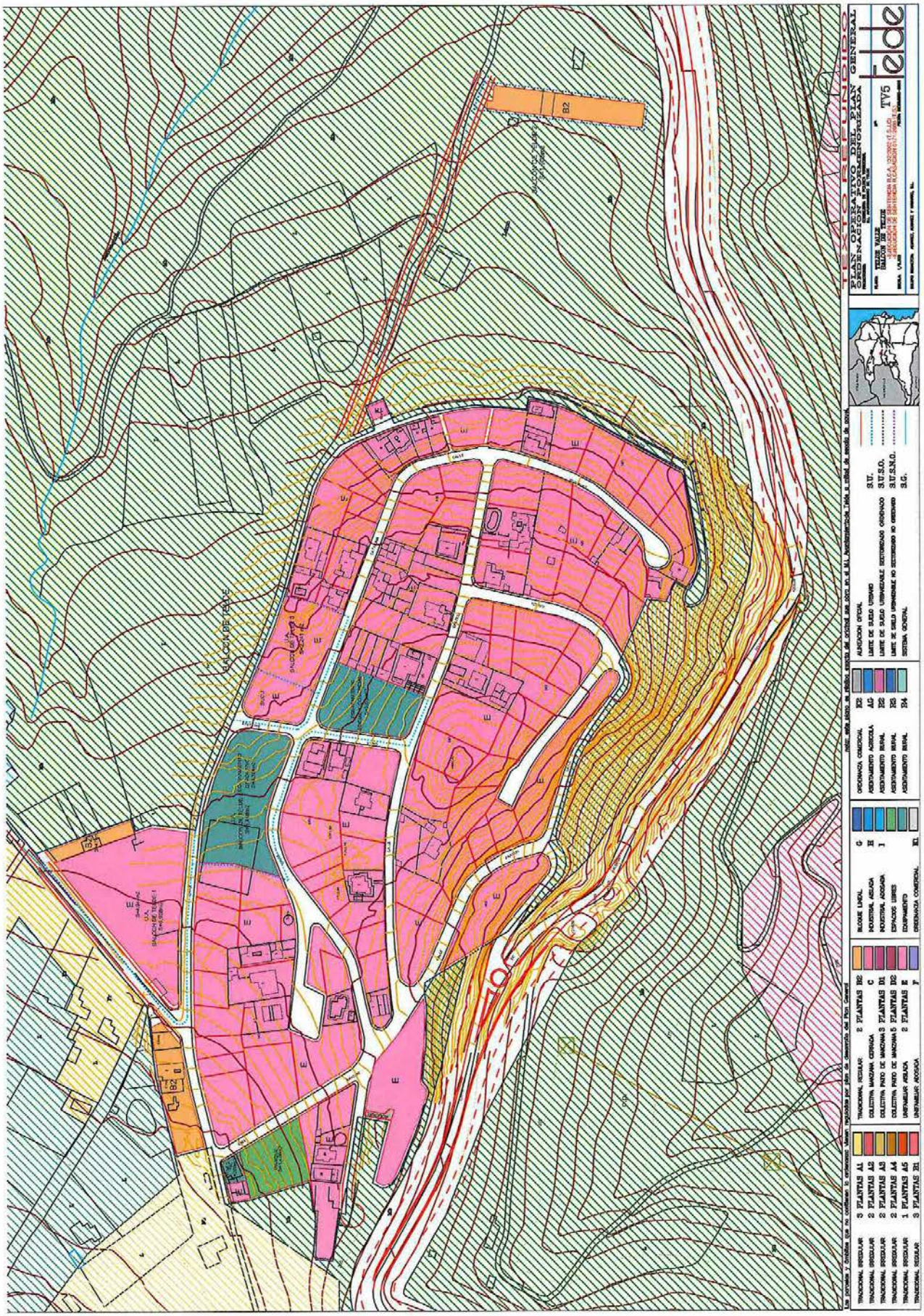
PLAN OPERATIVO DEL PLAN GENERAL
ORDENACIÓN PORMENORIZADA
TV5
TEJEDE
SALIDA DE TEJEDE
TRADICIONAL REGULAR 3 PLANTAS A1
TRADICIONAL REGULAR 2 PLANTAS A2
TRADICIONAL REGULAR 2 PLANTAS A3
TRADICIONAL REGULAR 2 PLANTAS A4
TRADICIONAL REGULAR 1 PLANTAS A5
TRADICIONAL REGULAR 3 PLANTAS B1
TRADICIONAL REGULAR 2 PLANTAS B2
COLECTIVA MANZANA CERRADA C
COLECTIVA PATIO DE MANZANA 3 PLANTAS D1
COLECTIVA PATIO DE MANZANA 5 PLANTAS D2
UNIFAMILIAR AISLADA 2 PLANTAS E
UNIFAMILIAR ADOSADA F
BLOQUE LINEAL G
INDUSTRIA AISLADA H
INDUSTRIA ADOSADA I
ESPACIOS LIBRES
EQUIPAMIENTO
ORDENANZA COMERCIAL
ORDENANZA COMERCIAL R2
ASENTAMIENTO AGRICOLA A1G
ASENTAMIENTO RURAL R2
ASENTAMIENTO RURAL R3
ASENTAMIENTO RURAL R4
ALINEACIÓN OFICIAL
LIMITE DE SUELO URBANO S.U.
LIMITE DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO S.U.S.O.
LIMITE DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO NO ORDENADO S.U.S.N.O.
SISTEMA GENERAL S.G.

UNIDADES DE ACTUACION. *ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE TELDE.*

UNIDADES DE ACTUACION, SECTORES DE SUELO URBANO.			
SITUACION.	DENOMINACION	PLANO.	ESCALA.
BALCON DE TELDE	BALCON DE TELDE -3.		1/1000.

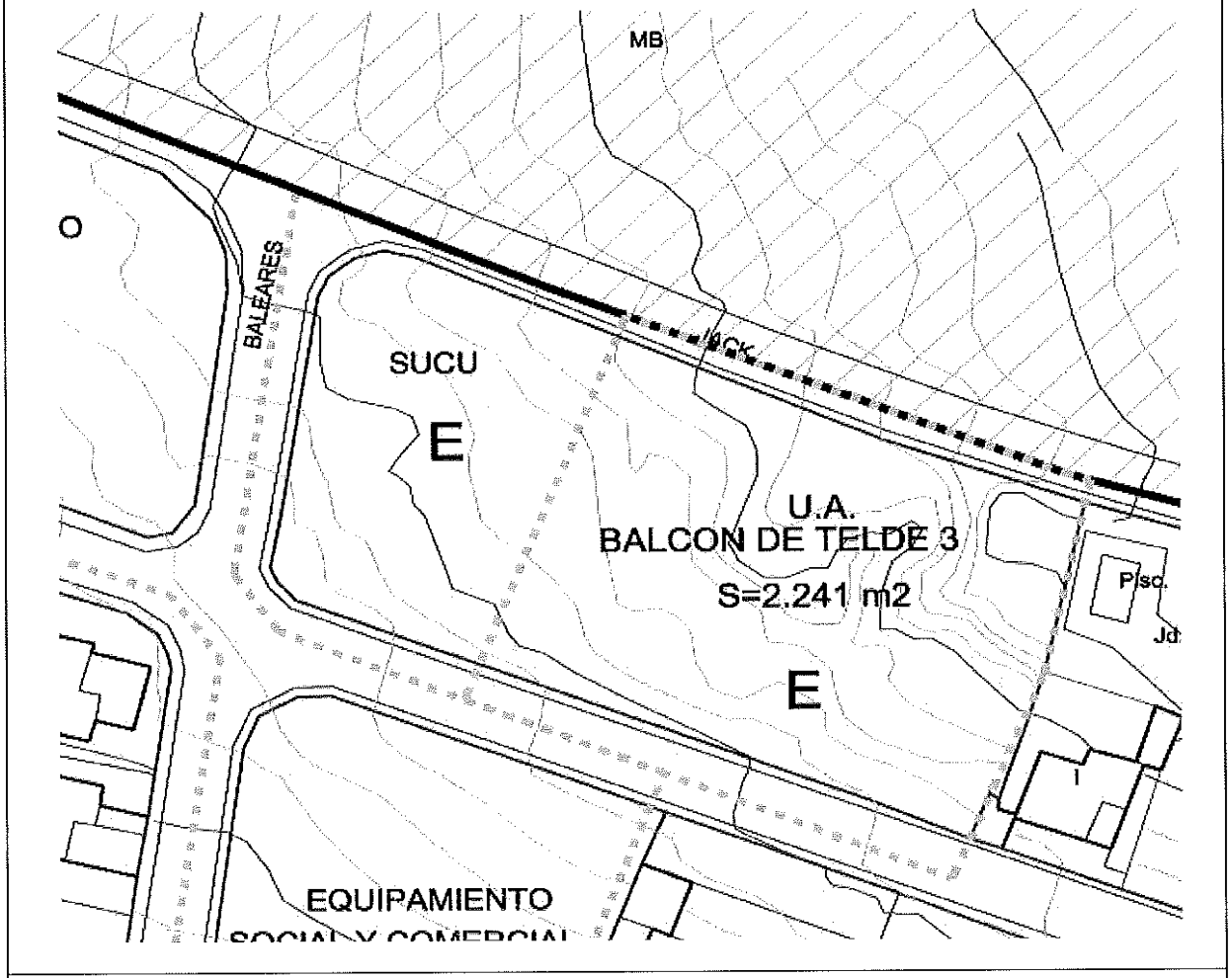

SUPERFICIE DEDICADA A CADA TIPO.							
SUP. TOTAL	E	EDIF.	VIALES	PMS	AP. TOTAL.	AP. MEDIO.	AP. PRIVADO.
2.241	1878	1.126,80	363	187.80	0.5028	0.4525	1.690,20

DESARROLLO	ETAPA	INICIATIVA	SISTEMA DE ACTUACION.
PROYECTO DE URBANIZACION	PRIMER CUATRIENIO	PRIVADA	REPARCELACION

ALVAREZ, ALVAREZ Y NAVARRO, ARQUITECTOS.